

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320090053600	Ejecutivo con Título Hipotecario	JHON JAIRO MUÑOZ Cesionario BANCO DAVIVIENDA S.A	OLGA ASCENETH RODRIGUEZ CORREA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. SEÑALAR el día LUNES CINCO (05) de DICIEMBRE de 2.022 a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370 - 290910 y 370 - 290853, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad. AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. visible a índice digital No. 18 del expediente digital. LIBRAR oficio al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de informarles que el embargo de remanentes comunicado mediante Oficio CYN/007/1651/2022 de septiembre 1 de 2022, cargado a ID20, NO SURTE EFECTOS.	08/11/2022		1
76001310300620170026000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGIE LORENA BOLAÑOS DIAZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. SEÑALAR el día MARTES SEIS (06) de DICIEMBRE de 2.022 a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-319959, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. TENER como base de la licitación la suma de \$\$188.440.000 para el bien con M.I., 370-319959, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del Art. 448 del CGP. EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad. AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes el informe de gestión allegado por el secuestre visible a índice digital No. 17 del expediente digital.	08/11/2022		1
76001310300620170026000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGIE LORENA BOLAÑOS DIAZ	Auto decide sobre liquidación OBS. MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya	08/11/2022		1

				lugar la suma de doscientos cuarenta y dos millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M/cte. (\$ \$242.777.495) como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante, 23 de mayo de 2022 y a cargo de la parte demandada. No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310300620190016500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CAMILO CASTRILLON ROJAS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales, aumentados en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P. SEÑALAR el día MIÉRCOLES SIETE (07) de DICIEMBRE de 2.022 a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-501-913 y No. 370-501753, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. TENER como base de la licitación la suma de \$385.799.400 (para el bien con M.I. 370-501913) y \$12.523.350 (para el bien con M.I. 370-501753), que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del Art. 448 del CGP. AGREGAR sin tramite el avalúo comercial allegado por la parte demandada de conformidad.. ACEPTAR la renuncia.al poder efectuada por el abogado Jaime Suarez Escamilla y en consecuencia, RECONOCER personería amplia y suficiente a la firma GESTI S.A.S.	08/11/2022		1
76001310300920160013200	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHOANNA GARCIA CARVAJAL	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. SEÑALAR el día LUNES DOCE (12) de DICIEMBRE de 2.022 a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-5338, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. TENER como base de la licitación la suma de \$415.168.950.00 para el bien con M.I. 370-5338, que corresponde al 70% del avalúo del inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del Art. 448 del CGP. EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad. AGREGAR sin consideración el memorial allegado por el extremo pasivo por carecer de derecho de postulación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P., y lo expuesto en el artículo 444 del C.G. del P.	08/11/2022		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)